La GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA

CERTIFICA:

Que, ELKIN DARÍO GAVIRIA PELÁEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.347.792, suscribió y ejecutó con el INDESA, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión:

CONTRATO No.	CPS 073 de 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA DE DESTREZAS ACUÁTICAS NATACIÓN, ADEMÁS DEL APOYO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL INDESA
INICIO	20 de enero de 2026
TERMINACIÓN	31 de agosto de 2026
VALOR	$22.944.669

ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Elaborar y desarrollar la programación, evaluación inicial y nivelación del grupo deportivo según la modalidad, categoría y nivel asignado por la Coordinación de Actividad Física en el plazo establecido. 2. Apoyar y verificar el proceso de inscripción y registro de los usuarios pertenecientes al programa específico a su cargo en la base de datos institucional. 3. Presentar un informe evaluativo de las actividades desarrolladas a lo largo de los cursos, incluyendo evaluaciones, planeaciones, cronogramas de las actividades específicas y demás. 4. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, expedientes, equipos e insumos de carácter devolutivo que le sean entregados para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas. 5. Brindar apoyo y acompañamiento logístico y asistencial en actividades y eventos institucionales que realice el INDESA o la administración municipal. 6. Realizar clases dirigidas de hidro-gimnasia o clases musicalizadas en el INDESA o en espacios descentralizados que permitan la combinación entre aeróbicos y natación. 7. Preservar y tramitar los archivos propios de su área de acuerdo con la normatividad de gestión documental. 8. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas desde la Gerencia y/o su Coordinación y que guarden relación con el objeto contractual.

La presente certificación se expide el 31 de agosto de 2026, de conformidad con el Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.

SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
Gerente INDESA

Proyectó:
JOHANA RUBIO CHAVERRA
Profesional de Apoyo a Gerencia

Revisó:
LUIS FERNANDO ROA JARA
Coordinador Jurídico

La GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA

HACE CONSTAR:

Que **ELKIN DARÍO GAVIRIA PELÁEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.347.792, suscribió y ejecutó con el Instituto el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión:

CONTRATO No.	CPS 057 de 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE NATACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA DISCIPLINA ENCAMINADA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MISIONAL DEL INDESA
FECHA DE INICIO	15 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de abril de 2025
VALOR	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($10.362.464)

Para la ejecución del contrato se pactaron las siguientes obligaciones:

ACTIVIDADES: 1. Elaborar y desarrollar la programacion, evaluación inicial y nivelación del grupo deportivo según la modalidad, categoría y nivel asignado por la coordinación de actividad física en el plazo establecido. 2.Apoyar y verificar el proceso de inscripción y registro de los usuarios pertenecientes al programa específico a su cargo en la base de datos institucional 3. Presentar un informe evaluativo de las actividades desarrolladas a lo largo de los cursos: evaluaciones, planeaciones, cronogramas de las actividades específicas y demas. 4. Apoyar a los programas de capacitación que se realicen en el INDESA. 5. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, expedientes, equipos e insumos de carácter devolutivo que le sean entregados para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas. 6. Apoyo y acompañamiento logístico y asistencial en actividades y/o eventos institucionales que realice el INDESA o la Administración Municipal. 7. Realizar clases dirigidas de hidro-gimnasia o clases musicalizadas en indesa o descentralizado que permitan la combinación entre aeróbicos y la natación. 8. Preservar y tramitar los archivos propios de su área de acuerdo a la normatividad de gestión documental. 9. Asistir a reuniones convocadas por el apoyo a la coordinación. 10. Y demás actividades que le sean asignadas desde gerencia o coordinacion para el cumplimiento del contrato

La presente constancia se expide de conformidad con el Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, el 30 de abril de 2025.

SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
Gerente INDESA

La GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA

HACE CONSTAR:

Que **ELKIN DARÍO GAVIRIA PELÁEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 15.347.792, suscribió y ejecutó con el Instituto el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión:

CONTRATO No.	CPS 232 de 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS REALIZADOS POR LA COORDINACIÓN DE RECREACIÓN DEL INDESA
FECHA DE INICIO	21 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2025
VALOR	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($14.310.069)

Para la ejecución del contrato se pactaron las siguientes obligaciones:

ACTIVIDADES: 1. Impulsar la masificación y promoción en cuanto a la participación de la comunidad en la parte lúdico-recreativa de los programas que ofrece el INDESA. 2. Realizar tomas o recreaciones en las veredas, barrios y unidades residenciales del municipio de sabaneta. 3. Preservar y tramitar los archivos propios de recreación de acuerdo con la normatividad de gestión documental. 4. Realizar actividades Recreo deportivas, caminatas y espacios de esparcimiento para la comunidad Sabaneteña en todas las edades y los contratistas de la administración municipal. 5.Apoyar las actividades de coordinación de cierres viales, el montaje y desmontaje logístico para la operación de la estrategia vías activas y saludables conforme a la programación establecida por la entidad. 6. Apoyar a instituciones educativas del municipio de sabaneta en procesos recreativos, día del niño y eventos cuyo fin sea la recreación y crear el bienestar de los niños. 7. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, expedientes, equipos e insumos de carácter devolutivo que le sean entregados para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas. 8. Apoyo y acompañamiento logístico y asistencial en actividades y/o eventos institucionales que realice el INDESA o la Administración Municipal. 9. Y demás actividades que le sean asignadas por la gerencia o su coordinación para el cumplimiento del contrato.

La presente constancia se expide de conformidad con el Artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, el 15 de diciembre de 2025.

SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
Gerente INDESA

100

Sabaneta, 27 de diciembre de 2024.

LA GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA "INDESA"

HACE CONSTAR:

Que el contratista **ELKIN DARÍO GAVIRIA PELÁEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No **15347792** ha tenido los siguientes Contratos con el Instituto cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE NATACIÒN, PARTICIPACION EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS Y REGULADOS POR LOS DIFERENTES ENTES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y DE CARÁCTER PRIVADO EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MISIONAL DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA INDESA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 263 de JULIO de 2024.
VALOR: $ 10.620.064
VIGENCIA: del 1 de JULIO de 2024 al 31 de OCTUBRE de 2024.
OTROSÍ No.1 01 DE NOVIEMBRE DE 2024
VALOR OTROSÍ: $2.655.016
VIGENCIA: 01 de NOVIEMBRE de 2024 al 30 de NOVIEMBRE de 2024
OTROSÍ No.2 01 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR OTROSÍ: $1.947.011
VIGENCIA: 01 de DICIEMBRE de 2024 al 22 de DICIEMBRE de 2024

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado.

Sandra Quiroz Villa
Gerente INDESA
Proyectó
Gloria Mejía Jaramillo
Asistente

100

Sabaneta, 16 de febrero de 2024.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA "INDESA"

HACE CONSTAR:

Que el señor **ELKIN DARIO GAVIRIA PELAEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15347792, ha tenido el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 247 de 2019.
VALOR: $ 6.300.000
VIGENCIA: del 01 de agosto de 2019 al 30 de octubre de 2019.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 197 de 2019.
VALOR: $ 4.620.000
VIGENCIA: del 25 de mayo de 2019 al 16 de agosto de 2019.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 069 del 17 de 2019
VALOR: $ 8.400.000
VIGENCIA: del 25 de enero de 2019 al 25 de mayo de 2019

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado.

Sandra Quiroz Villa
Gerente INDESA

Proyectó
Johanna Vélez Restrepo
Asistente de gerencia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 044 FECHA: 24 DE ENERO DE 2017	Código: FR-S-27 Versión: 01 Página 1 de 5	INDESA Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta

CONTRATANTE:	**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA "INDESA"** **NIT. 890.982.641-3**
CONTRATISTA:	**ELKIN DARIO GAVIRIA PELAEZ** **C.C. No. 15.347.792**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION COMO PROMOTOR DE RECREACION Y DEPORTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA INDESA.**
VALOR:	**CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000)**
VIGENCIA:	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2017.**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA, 24 DE ENERO DE 2017**

Entre los suscritos a saber: **FABIAN MARCELO BETANCUR RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.754.497 de Guarne (Ant) quien en su calidad de Gerente General actúa en nombre y representación del **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA "INDESA"**, NIT 890.982.641-3 según consta en el decreto 003 del 01 de enero de 2016 y el acta de posesión número 017 del 05 de enero de 2016 , ante el Señor Alcalde Municipal, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los estatutos internos del Instituto y demás normas complementarias, quien en adelante se denominará **EL INDESA** de una parte y de la otra el señor, **ELKIN DARIO GAVIRIA PELAEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **15.347.792**, con residencia conforme a lo consignado en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; han convenido celebrar el presente contrato, en términos de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, debido a que **INDESA** no cuenta con personal de planta suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto contratado, el cual se regirá

por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL INDESA a la **PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION COMO PROMOTOR DE RECREACION Y DEPORTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA INDESA. CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN.** La duración del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el **VEINTICUATRI (24) de ABRIL** de 2017. **PARÁGRAFO:** No obstante la fecha prevista para la terminación de este contrato, se ha convenido expresamente que cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier tiempo, dando a la otra un previo aviso de un (1) mes. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR. CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000) CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO** EL INDESA cancelará a favor de EL CONTRATISTA el valor total del contrato así: Una cuota para el mes de Enero por Cuatrocientos ochenta mil pesos ($480.000), dos cuotas mensuales o proporcionales por fracción del servicio prestado por valor de un millón ochocientos mil pesos ($1.800.000) en Febrero y Marzo, y una última cuota para Abril por valor de Un millón trescientos veinte mil pesos ($1.320.000) pagaderas los días treinta (30) de cada mes. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá entregar en las fechas establecidas por el Instituto mediante circular de pagos y previo al pago al responsable de la vigilancia y control del contrato asignado por **EL INDESA**, el informe detallado de actividades realizadas y copia del pago de la seguridad social, para que con ellos se expida el correspondiente recibido a entera satisfacción de la prestación del servicio contratado por EL INDESA. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** en cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: 1. Apoyar al INDESA en todas las actividades que este organice y que los requiera.2. Entregar mensualmente a la coordinación de deporte recreativo los siguientes informes: diario de campo o Actividades Realizadas y asistencia de usuarios.3. Planear, Organizar y desarrollar los programas con las instituciones educativas, adultos mayores, cursos regulares, intensivos, entre otros de natacion.4. Presentar a la coordinación de deporte Recreativo la propuesta de actividades del semestre con cronograma de actividades semestral y mensual.5. Planear y hacer acompañamiento el trabajo desarrollado por los usuarios.6. Responder por el inventario que le sea entregado para el desarrollo de su actividad.7) las demás funciones inherentes a al objeto contratado, 8) elaborar asistencia de los usuarios 9) planear las clases y los logros que alcanzaran los usuarios durante cada nivel, presentando el documento a la coordinación deporte

recreativo 10) El encargado de la supervisión y vigilancia podrá coordinar las actividades que permitan y faciliten una óptima ejecución del contrato, pudiendo establecer tiempos para su realización de conformidad con el objeto contractual, lo cual deberá hacerse de mutuo acuerdo. 11) Realizar clases de gimnasia de mantenimiento en cañaveralejo y la doctora. 12. Realizar clases de Hidrogimnasia y gimnasia de mantenimiento en el Instituto 13) apoyar al Instituto en la Ciclovia las veces que este lo requiera. 14) Apoyo en Junio en las actividades programadas como las fiestas del plátano del Municipio, vacaciones recreativas e intercolegiados. **CLAUSULA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL.** EL INDESA determina que la vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del Gerente General, quien será el responsable de elaborar y suscribir el acta de iniciación con **EL CONTRATISTA** y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EL INDESA y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, debiendo además liquidar el contrato en términos de ley, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL INDESA.** 1) EL INDESA se obliga a facilitar todos los elementos indispensables para que EL CONTRATISTA cumpla a cabalidad y en excelente forma el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él; 2) EL INDESA se obliga a pagar en la fecha establecida la contraprestación pactada por la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL INDESA.** EL INDESA ejercerá los derechos consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos reglamentarios y exigirá de EL CONTRATISTA la prestación oportuna del servicio contratado al igual que su calidad. **CLÁUSULA NOVENA: DEBERES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL INDESA, además de lo establecido en el objeto del contrato a lo siguiente: a) Dar cumplimiento a la propuesta de actividades presentada, la cual hace parte integrante de este contrato; b) Cumplir los principios y programas del Sistema de Gestión de Calidad de EL INDESA; c) A la ejecución de las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que no fueron nombradas aquí y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad,. **CLÁUSULA DECIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La cuantía y pagos de este contrato se tomarán del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia correspondiente, según

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. No. 066 del 24 de enero de 2017.** imputado **al artículo presupuestal N° 801182, TMI** expedido por el área Financiera del INDESA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA no deberá constituir garantía única a favor del INDESA por considerar que por el tipo de contrato y la cuantía no genera riesgo para la entidad esto con base en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL INDESA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL INDESA imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL INDESA, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato, multas que se impondrán mediante Resolución debidamente motivada. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL INDESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato de prestación de servicios es intuito personae, por lo mismo EL CONTRATISTA no lo puede ceder, salvo autorización por escrito de EL INDESA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PUBLICACIÓN.** La publicación del presente contrato, se ceñirá a lo establecido en la ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007 y ley 019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución se requiere de la firma del acta

de iniciación de actividades, registro presupuestal por las partes, previa aprobación de la póliza en caso de requerirla. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROHIBICIÓN ESPECIAL.** Acorde a lo contemplado en el parágrafo del artículo 3 del Acuerdo Municipal 01 de 2008, se pone en conocimiento de EL CONTRATISTA, la prohibición de fumar en todos los espacios de los edificios que sean propiedad del Municipio de Sabaneta, en la forma, lugares y condiciones establecidas por el citado Acto Administrativo. **CLÁUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONTRATO.** Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos: 1) estudios previos para contratar; 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 3) Compromiso presupuestal; 4) Recibo de pago de los impuestos a que hubiere lugar con ocasión del presente contrato; 5) Acta de Iniciación del Contrato; 6) Formato Único de Hoja de Vida de EL CONTRATISTA debidamente diligenciado; 7) Formato de declaración de bienes y rentas de EL CONTRATISTA; 8) Copia de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; 9) Copia de la Boleta Fiscal expedida por la Contraloría; 10) Copia del RUT; 11) Copia de la afiliación de la Seguridad Social, tanto en salud, como en pensiones; 12) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.13) constancia de verificación de antecedentes 14) fotocopia de la cedula de ciudadanía 15) fotocopia de la libreta Militar (hombres) 16) certificados de estudios. 17) fotocopia de la tarjeta profesional 18) copia del acta de grado o diploma. 19) Certificado médico (preocupacional) **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta.

Para constancia se firma en Sabaneta a los veinte cuatro (24) días del mes de Enero del año 2017.

FABIAN MARCELO BETANCUR RIVERA
C.C. No. 70.754-497
GERENTE INDESA

ELKIN DARIO GAVIRIA PELAEZ
C.C. No 15.347.792
EL CONTRATISTA

Elaborado por: Beatriz Elena Rodríguez R Asesora Jurídica	Firma:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 109 FECHA: 03 DE MAYO DE 2017	Código: FR-S-27 Versión: 01 Página 1 de 5	INDESA Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta

CONTRATANTE:	**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA "INDESA"** **NIT. 890.982.641-3**
CONTRATISTA:	**ELKIN DARIO GAVIRIA PELAEZ** **C.C. No. 15.347.792**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION COMO PROMOTOR DE RECREACION Y DEPORTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA INDESA.**
VALOR:	**TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($13.860.000)**
VIGENCIA:	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2017.**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA, 03 DE MAYO DE 2017**

Entre los suscritos a saber: **FABIAN MARCELO BETANCUR RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.754.497 de Guarne (Ant) quien en su calidad de Gerente General actúa en nombre y representación del **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA "INDESA"**, NIT 890.982.641-3 según consta en el decreto 003 del 01 de enero de 2016 y el acta de posesión número 017 del 05 de enero de 2016 , ante el Señor Alcalde Municipal, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los estatutos internos del Instituto y demás normas complementarias, quien en adelante se denominará **EL INDESA** de una parte y de la otra el señor, **ELKIN DARIO GAVIRIA PELAEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **15.347.792**, con residencia conforme a lo consignado en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; han convenido celebrar el presente contrato, en términos de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, debido a que **INDESA** no cuenta con personal de planta suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto contratado, el cual se regirá

por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL INDESA a la **PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION COMO PROMOTOR DE RECREACION Y DEPORTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA INDESA. CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN.** La duración del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el **QUINCE (15) de DICIEMBRE de 2017. PARÁGRAFO:** No obstante la fecha prevista para la terminación de este contrato, se ha convenido expresamente que cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier tiempo, dando a la otra un previo aviso de un (1) mes. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR. TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($13.860.000) CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO** EL INDESA cancelará a favor de EL CONTRATISTA el valor total del contrato así: Una cuota para el mes de mayo por valor de dos millones ciento sesenta mil pesos ($2.160.000), seis cuotas mensuales o proporcionales por fracción del servicio prestado por valor de un millón ochocientos mil pesos ($1.800.000) para los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2017,y una última cuota para Diciembre por valor de novecientos mil pesos ($900.000) | pagaderas los días treinta (30) de cada mes. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá entregar en las fechas establecidas por el Instituto mediante circular de pagos y previo al pago al responsable de la vigilancia y control del contrato asignado por **EL INDESA**, el informe detallado de actividades realizadas y copia del pago de la seguridad social, para que con ellos se expida el correspondiente recibido a entera satisfacción de la prestación del servicio contratado por EL INDESA. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** en cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: 1. Apoyar al INDESA en todas las actividades que este organice y que los requiera.2. Entregar mensualmente a la coordinación de deporte recreativo los siguientes informes: diario de campo o Actividades Realizadas y asistencia de usuarios.3. Planear, Organizar y desarrollar los programas con las instituciones educativas, adultos mayores, cursos regulares, intensivos, entre otros de natacion.4. Presentar a la coordinación de deporte Recreativo la propuesta de actividades del semestre con cronograma de actividades semestral y mensual.5. Planear y hacer acompañamiento el trabajo desarrollado por los usuarios.6. Responder por el inventario que le sea entregado para el desarrollo de su actividad.7) las demás funciones inherentes a al objeto contratado, 8) elaborar asistencia de los usuarios 9) planear las clases y los logros que alcanzaran los usuarios durante cada nivel,

presentando el documento a la coordinación deporte recreativo 10) El encargado de la supervisión y vigilancia podrá coordinar las actividades que permitan y faciliten una óptima ejecución del contrato, pudiendo establecer tiempos para su realización de conformidad con el objeto contractual, lo cual deberá hacerse de mutuo acuerdo. 11) Realizar clases de gimnasia de mantenimiento en cañaveralejo y la doctora. 12. Realizar clases de Hidrogimnasia y gimnasia de mantenimiento en el Instituto 13) apoyar al Instituto en la Ciclovia las veces que este lo requiera. 14) Apoyo en Junio en las actividades programadas como las fiestas del plátano del Municipio, vacaciones recreativas e intercolegiados. **CLAUSULA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL.** EL INDESA determina que la vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del Gerente General, quien será el responsable de elaborar y suscribir el acta de iniciación con **EL CONTRATISTA** y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EL INDESA y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, debiendo además liquidar el contrato en términos de ley, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL INDESA.** 1) EL INDESA se obliga a facilitar todos los elementos indispensables para que EL CONTRATISTA cumpla a cabalidad y en excelente forma el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él; 2) EL INDESA se obliga a pagar en la fecha establecida la contraprestación pactada por la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL INDESA.** EL INDESA ejercerá los derechos consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos reglamentarios y exigirá de EL CONTRATISTA la prestación oportuna del servicio contratado al igual que su calidad. **CLÁUSULA NOVENA: DEBERES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL INDESA, además de lo establecido en el objeto del contrato a lo siguiente: a) Dar cumplimiento a la propuesta de actividades presentada, la cual hace parte integrante de este contrato; b) Cumplir los principios y programas del Sistema de Gestión de Calidad de EL INDESA; c) A la ejecución de las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que no fueron nombradas aquí y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad,. **CLÁUSULA DECIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La cuantía y pagos de este contrato se tomarán del

sido suscrito por las partes y para su ejecución se requiere de la firma del acta de iniciación de actividades, registro presupuestal por las partes, previa aprobación de la póliza en caso de requerirla. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROHIBICIÓN ESPECIAL.** Acorde a lo contemplado en el parágrafo del artículo 3 del Acuerdo Municipal 01 de 2008, se pone en conocimiento de EL CONTRATISTA, la prohibición de fumar en todos los espacios de los edificios que sean propiedad del Municipio de Sabaneta, en la forma, lugares y condiciones establecidas por el citado Acto Administrativo. **CLÁUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONTRATO.** Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos: 1) estudios previos para contratar; 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 3) Compromiso presupuestal; 4) Recibo de pago de los impuestos a que hubiere lugar con ocasión del presente contrato; 5) Acta de Iniciación del Contrato; 6) Formato Único de Hoja de Vida de EL CONTRATISTA debidamente diligenciado; 7) Formato de declaración de bienes y rentas de EL CONTRATISTA; 8) Copia de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; 9) Copia de la Boleta Fiscal expedida por la Contraloría; 10) Copia del RUT; 11) Copia de la afiliación de la Seguridad Social, tanto en salud, como en pensiones; 12) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.13) constancia de verificación de antecedentes 14) fotocopia de la cedula de ciudadanía 15) fotocopia de la libreta Militar (hombres) 16) certificados de estudios. 17) fotocopia de la tarjeta profesional 18) copia del acta de grado o diploma. 19) Certificado médico (preocupacional) **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta.

Para constancia se firma en Sabaneta a los tres (03) días del mes de Mayo del año 2017.

FABIAN MARCELO BETANCUR RIVERA
C.C. No. 70.754.497
GERENTE INDESA

ELKIN DARIO GAVIRIA PELAEZ
C.C. No 15.347.792
EL CONTRATISTA

Elaborado por: Beatriz Elena Rodríguez R Asesora Jurídica	Firma: